

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4438

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2010.-

VI ST O :

El Expediente MSGG-N° 322.462/10; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita una asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 715.588,00)**, al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de reparación de las discrepancias encontradas en la aeronave provincial Cessna Citation LV-WLS;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de la aeronave CESSNA CITATION VLV-WLS autorizada, fabricante original además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca contando con stock de ellos en forma rápida y directa;

Que de fojas 2/5 obre presupuesto de la firma AVIASER S.A.;

Que a fojas 6 la Dirección de Contabilidad, suministró el correspondiente Formulario de Preventiva de Crédito;

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00), por cada unidad de DÓLAR ESTADOUNIDENSE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 -Aparado 3) - Incisos d) y e) y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 450/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 715.588,00)** destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

Artículo 2°.- **A F E C T A R** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

VI ST O :

El Expediente MSGG-N° 321.872/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1060/10, se ratificó el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, afin de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento con el "Programa de Estadística del año 2010";

Que en virtud del Convenio la Provincia de Santa Cruz recibirá en el presente ejercicio, la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 733.629,00)** los que serán destinados a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa de Estadística del año 2010;

Que para posibilitar la utilización del mencionado aporte, resulta necesaria la incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 115/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obran a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 733.629,00)** el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** por la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 733.629,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos y Otros - CARÁCTER: FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, en el Presupuesto 2010, que se detallan en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

VI ST O :

El Expediente MAS-N° 202.440/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de **"LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTANEA, FORTIFICADA CON FE, Zn y ACIDO ASCORBICO"** con destino a Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia, solicitado por el Programa Materno Infantil;

Que la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio, ha tomado intervención a fojas 27, hallándose encuadrado el citado trámite en el Artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias Ley N° 2278 Decreto N° 2143/09 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 002/09;

Que a fojas 8, obra afectación realizada conforme la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2010 - Ley de Presupuesto N° 3114;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1040/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTO RÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "**LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTANEA, FORTIFICADA CON FE, Zn y ACIDO ASCORBICO**", con destino a los Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia, solicitado por el Programa Materno Infantil, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Presupuesto 2010.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 204.830/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia Declarar de Interés Provincial el "**PRIMER EXPO - ENCUESTRO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS**", a realizarse entre los días 2 al 4 de Julio del año 2010, inclusive, en las instalaciones de la Asociación Atlético Boxing Club de nuestra ciudad capital, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que es Política del Estado Provincial potenciar políticas públicas promoviendo acciones en el marco de la economía social y el desarrollo local, mediante la conformación de Cooperativas de Trabajo, como herramienta básica de inclusión socio - laboral de personas incorporadas a diversos planes sociales de empleo y/o desocupados, encontrando en esta actividad un mercado potencial mediante contratos de prestación de servicios;

Que este Sistema de Cooperativismo permite el acceso a fuentes genuinas de trabajo a partir de la conformación de estas empresas, encontrándonos con el desafío de dotarlas de las herramientas técnicas necesarias para su posicionamiento en el mercado privado;

Que el presente encuentro tiene como objeto promover espacios de intercambio y comercialización, proporcionando mecanismos y recursos que faciliten los procesos de producción, comercialización y distribución de servicios o bienes brindados por las empresas sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 1137/DGAJ/10,

emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE** de Interés Provincial el "**PRIMER EXPO - ENCUESTRO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS**", a realizarse los días 2, 3 y 4 de Julio del año 2010, en las instalaciones de la Asociación Atlético Boxing Club de nuestra ciudad capital, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 322.160/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 2 (al Acuerdo Marco firmado el día 25 de Noviembre de 2003) y su Agregado 1, suscripto con fecha 26 de mayo de 2010, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la *Armada Argentina*, representada por el señor Jefe de Estado Mayor General de la Armada, Almirante D. Jorge Omar GODOY, los cuales forman parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es fijar nuevas condiciones y plazos de finalización de las obras: Jefatura Zona Naval Santa Cruz, Zona de Antenas Río Gallegos, Apostadero Naval Río Gallegos, Calle de Acceso al Hangar, Apostadero Naval Puerto Deseado y Muelle Flotante "CF Carlos Maria MOYANO", acordando el resarcimiento económico por las demoras producidas en el marco de las obligaciones asumidas por la Provincia en el Protocolo Adicional N° 1 de fecha 10 de Diciembre de 2004;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Porello y atento al Dictamen AL-N° 428/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 2 (al Acuerdo Marco firmado el día 25 de Noviembre de 2003) y su Agregado 1, suscripto con fecha 26 de mayo de 2010, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA por una parte y, por la otra la *Armada Argentina*, representada por el señor Jefe de Estado Mayor General de la Armada, Almirante D. Jorge Omar GODOY, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1570

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.614/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Onofre Patricio VIDELA por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del '70, y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 22 de abril de 1970 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen en la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipales, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 943/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Onofre Patricio VIDELA (D.N.I. N° 13.186.906) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de abril de 1976 y el día 9 de diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** a Servicios Públicos Sociedad del Estado, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

VI S T O :

El Expediente GOB-N° 111.635/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por la señora Juana Esther **FELIÚ** la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70' y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 30 de enero de 1978 fue dada de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándola a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 942/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación,

obran a fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER** a la señora Juana Esther **FELIÚ** (D.N.I. N° 10.569.245) alsolo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 21 de octubre de 1976 y el día 9 de diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien notificará del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1574

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

VI S T O :

El Expediente MSGG-N° 320.506/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2791 se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Provincia de Santa Cruz la fracción de tierra identificada según plano de mensura M-3218 como parte integrante de la fracción centro del lote 108 y parte centro norte del lote 114-lote de una superficie total de mil novecientos sesenta y ocho (1968) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas, ochenta y seis (86) centímetros, nueve mil ochocientos sesenta (9860) centímetros de la Zona de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en la Matricula Catastral Nro. 116-1834 con sus respectivas subdivisiones, con la finalidad de propiciar el desarrollo urbanístico de dicha zona, dentro de la cual se encuentra ubicado el asentamiento poblacional denominado "Barrio San Benito";

Que dicha Ley en su Artículo 3 faculta al Poder Ejecutivo a practicar las delimitaciones que correspondan, pudiendo reducir las áreas a expropiar a las que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de la finalidad prevista en la norma citada precedentemente;

Que en función de lo allí expuesto por Decreto Provincial N° 2852 de fecha 13 de octubre de 2006 se delimitó en una primera etapa como objeto de expropiación fracciones de terreno que se encuentran deshabitadas y sin subdividir correspondientes a la Matricula Catastral Nros. 116-1934 y 116-1734 de propiedad del señor Juan Luis **ERCOLANO**, incluyendo la Manzana Parcelada N° 23 - Sector 10 del predio loteado - Matricula Catastral N° 116-2134, pertenecientes al señor Rubén Darío **SCHEGNFET** lugar éste último en que se procedió instalar la planta de gas para el abastecimiento de dicha zona (conf. Art 2);

Que a su vez mediante Decreto Provincial N° 2356 de fecha 16 de agosto de 2007 se resuelve delimitar una segunda etapa de las áreas sujetas a expropiación por la Ley Provincial N° 2971 con las Manzanas Parceladas correspondientes a los sectores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 comprendidas en la Matricula Catastral N° 116 - 2134;

Que en los citados instrumentos legales se instruyó a la Fiscalía de Estado a los fines de que se inicien las acciones de expropiación pertinentes, en los términos de la Ley Nro. 21 - "Régimen de Expropiaciones";

Que en consecuencia se iniciaron las actuaciones judiciales caratuladas "PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/ERCOLANO JUAN LUIS/EXPROPIACIÓN" - EXPTE. NRO. 12.759/06, en trámite por

ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno con asiento en la ciudad de Río Gallegos, y "ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/SCHEGNFET RUBEN DARIO S/EXPROPIACIÓN"- EXPTE. NRO. 21.518/06, radicado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos de Río Gallegos; y "FISCO PROVINCIAL C/ERCOLANO JUAN LUIS S/EXPROPIACIÓN" - EXPTE. NRO. 12.127/07, que se sigue ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos;

Que en relación a la delimitación de la primera etapa, que comprende las fracciones de terreno que se encuentran deshabitadas y sin subdividir, el Estado Provincial se encuentra en posesión de ese sector, habiendo suscripto convenios de comodato para la cesión de dichas tierras con diversos entes públicos (Municipalidad de Río Gallegos, IDUV, etc.) y organizaciones no gubernamentales de bien público, a los fines de dar cumplimiento con el objeto de dicha expropiación, promoviendo el desarrollo urbanístico de dicha zona;

Que en lo atinente a la delimitación de la segunda etapa, si bien se ha tomado posesión de los Sectores 8 y 9 y Manzanas 52, 53 y 74 (sector 6) en virtud del avenimiento de los titulares dominiales a la indemnización prevista en la Ley N° 21 de Expropiaciones, como asimismo de las Manzanas Nros. 11, 116 (Sector 3), 209, 241, 274 (Sector 4), 302, 338 y 383 (Sector 5) en virtud del requerimiento de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) de disposición de las tierras necesarias para la ejecución de la obra "Desvío de tránsito pesado - Etapa II-ciudad de Río Gallegos", no ocurrió lo mismo en relación los restantes lotes que integran las manzanas identificadas en el Decreto N° 2356/07;

Que en relación a dichos sectores, resulta de público y notorio conocimiento que terceros de buena fe han adquirido una considerable cantidad de terrenos en los lotes a expropiar, en los que el Estado Provincial no ha intervenido, en virtud de resultar dicha transacción un convenio entre particulares;

Que varias de tales adquisiciones se han producido aún con posterioridad al inicio de las actuaciones judiciales de expropiación;

Que una gran cantidad de los adquirentes han concretado diversos actos posesorios, tales como cerramiento perimetrales, construcción de plateas e inclusive han procedido a realizar edificaciones de viviendas, con la finalidad de asentarse junto a su grupo familiar, hecho éste que se ha acrecentado con el devenir del tiempo y que han sido cotejados en los diversos informes técnicos emanadas de la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento;

Que en estos informes dan cuenta del diagnóstico situacional de los sectores objetos de expropiación delimitados por Decreto N° 2356/07, específicamente en relación a la ocupación y uso de la tierra, procediendo en dichos relevamientos a cuantificar las parcelas con evidencia de edificación como indicador de la ocupación efectiva de tales tierras;

Que las conclusiones de tales relevamientos dan cuenta de una evolución progresiva y constante de urbanización y que se encuentra reflejada en el gran porcentaje de lotes que se encuentran cercados, con plateas y con viviendas;

Que conforme con lo expuesto en las actuaciones judiciales, más concretamente en la Causa Judicial N° 12.127/07 se han agregado una cantidad considerable de boletos de compra venta de tales adquirentes;

Que en la tramitación del Expediente Judicial N° 12.127/07 el señor Juan Luis **ERCOLANO** ha puesto de manifiesto que es su intención que se salvaguarde el derecho de los adquirentes de buena fe;

Que asimismo se ha requerido y el citado ha debido agregar al expediente los instrumentos mediante los cuales se ha procurado la transferencia del dominio de los inmuebles;

Que obran en el expediente agregados copias de los boletos y la nómina de los adquirentes;

Que lógicamente el valor correspondientes a dichos terrenos ha sido, o se encuentra siendo percibido, por su actual titular dominial señor Juan Luis **ERCOLANO**;

Que esta situación de crecimiento continuo y sostenido en materia habitacional de la fracción de tierras que comprende la segunda etapa expropiatoria, plantea la revisión de los alcances de la delimitación practicada en el Decreto N° 2356/07, de manera de no perjudicar a los terceros adquirentes de buena fe de tales lotes, que los han adquirido inclusive con posterioridad al dictado de la Ley N° 2791 y en su gran mayoría sin tener conocimiento de que las tierras que estaban adquiriendo del titular dominial estaban sujetas a un proceso expropiatorio, realizando con desconocimiento, pero también con buena fe y con la convicción de su libre disponibilidad, la materialización de diversos actos posesorios, con la finalidad de hacerse de su propia vivienda familiar;

Que la voluntad de la Ley Nro. 2791 ha sido la de propiciar el desarrollo urbanístico dentro del cual se encuentra el asentamiento poblacional denominado "Barrio San Benito" y ello no se condice con la expropiación de parcelas correspondientes a terceros adquirentes de buena fe que con todo esfuerzo han procurado, principalmente, la construcción de vivienda familiar para radicarse en dicha zona;

Que por todo ello se ha resuelto, conforme lo autoriza la delegación realizada por Ley Nro. 2791, efectuar una nueva delimitación de la zona expropiar, excluyendo los lotes que a la fecha el Estado Provincial no ha tomado posesión;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** la delimitación de tierras practicada en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2356/07 como objeto de la expropiación dispuesta por la Ley N° 2791, quedando sujeta a expropiación en la segunda etapa exclusivamente las parcelas que comprenden las siguientes manzanas: 11, 1 16, 52, 53, 74, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 358, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382 y 383.-

Artículo 2°.- **INTRÚYASE** a la Fiscalía de Estado a fin de que proceda a la adecuación de las acciones judiciales de expropiación, en función de la modificación dispuesta en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1577

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 594.951/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aceptar la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 32, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la Escribana Josefina **QUILES** de **VAZQUEZ** a partir del día 1° de marzo de 2010;

Que aceptada la misma, conforme lo establece el Artículo 31° - Inciso a) del Decreto N° 1670/85 se produce la vacancia del Registro Pertinente;

Que el Artículo 11° del Decreto N° 085/93 determina que el Registro Notarial vacante y sin adscriptos

quedará cancelado, en consecuencia es procedente el dictado del acto correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Porello y atento al Dictamen AL-N° 452-10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** a partir del día 1° de marzo de 2010, la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 32, con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la Escribana Josefina **QUILES** de **VAZQUEZ** (L.C. N° 11.275.572), quien fuera designada mediante Decreto N° 1178/93.-

Artículo 2°.- **CANCELASE** por vacancia a partir del día 1° de marzo de 2010, el Registro Notarial N° 32 con asiento en nuestra ciudad capital, conforme lo establecido en el Artículo 11° del Decreto N° 85/93.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 1599

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 592.901/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular don Carlos Alberto **BARRETO** por una parte y, por la otra la Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di.) representada por su Presidenta señora Elida **RAJRUJ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho contrato el Ministerio de Gobierno entrega en Comodato en las condiciones en que se encuentra el inmueble ubicado dentro del predio del Complejo Cultural Santa Cruz, sito en calle José Ingenieros N° 60, el cual consta de una cocina-comedor, un baño, una oficina administrativa, pasillo, oficina de recepción y un salón de usos múltiples, todo ello con entrada independiente al del Complejo Cultural;

Que el plazo del citado Contrato se acuerda en dos (2) años, a partir del día 1° de junio del año 2010 y hasta el día 31 de mayo del año 2012, pudiendo ser prorrogado por igual período, con el consentimiento expresado de las partes;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 520/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 35 y a Nota SLYT-N° 932/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular don Carlos Alberto **BARRETO** por una parte y, por la otra la Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di.) representada por su Presidenta señora Elida **RAJRUJ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1554

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.830/09.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 1229/10 *donde dice*: "... PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) ..." *deberá decir*: "... PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00)..."-.

DECRETO N° 1555

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.185/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Adela **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 4.589.605) con prestación de servicios en el Jardín Maternal "Poicu Nuque", de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1556

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.490/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Teresa Cristina **CORONEL** (D.N.I. N° 6.505.660) con prestación de servicios en el Hospital de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1557

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.488/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Alicia Adriana **POUDES** (D.N.I. N° 14.784.939), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1559

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.403/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, doña Noemí Graciela **VAZQUEZ MAMANI** (D.N.I. N° 14.516.605), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.853/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Ramón Antonio **OLMOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.560.484), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.316/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 20, señora Ana Rosa **SANAGUA** (D.N.I. N° 13.109.695), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 20 - Personal Obrero Maestría y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.042/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio de 2009, en el Agrupamiento Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - señora Claudia del Carmen **ACEVEDO OJEDA** (D.N.I. N° 18.788.950) quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestría y Servicios y por Creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.315/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio de 2009, en el Agrupamiento Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - señora Ester Isabel **RAMOS** (L.C. N° 5.071.060) quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 22 - Personal Obrero Maestría y Servicios y por Creada una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.073/10.-

DESIGNAR a partir del día 23 de junio del año 2010, en el cargo de Director de Investigaciones de la Dirección Provincial de Políticas Investigaciones de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Nicolás Abel **VILLAR** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.619.195), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Salud Pública, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.393/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Margarita **ALVAREZ CARCAMO** (D.N.I. N° 18.814.090) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con estudios y tratamiento médico al que debe someterse en Capital Federal, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Margarita **ALVAREZ CARCAMO** (D.N.I. N° 18.814.090) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.389/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor del señor Alberto Raimundo **AMÉSTICA** (D.N.I. N° M7.331.920) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que demande el montaje de la Obra Musical "Santa Cruz, alegrías y penas".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor

del señor Alberto Raimundo **AMÉSTICA** (D.N.I. N° M7.331.920), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.131/10.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alejandra **GODFRID** (D.N.I. N° 23.655.215) para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica Superior en Turismo en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario N° 345/88.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.218/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON DOS CIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.200.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.409/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 21 "Aluen" de 28 de Noviembre**, en la persona de su Presidente, señora Rosana Beatriz **CHAVEZ** (D.N.I. N° 20.434.495), destinado a la adquisición de materiales para comenzar con la reparación total del Invernadero Escolar de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

cios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 21 "Aluen" de 28 de Noviembre* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente la señora Rosana Beatriz **CHAVES** (D.N.I. N° 20.434.495), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.436/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Sonia **IGOR ÁNGEL** (D.N.I. N° 10.789.364) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con la estadía en Capital Federal, donde se someterá a estudios y tratamiento médico, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Sonia **IGOR ÁNGEL** (D.N.I. N° 10.789.364) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.442/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la *Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero* de la localidad de Río Turbio, representada por su Pastora Candelaria **OJEDA** (D.N.I. N° 5.406.251), destinado a solventar el pago de caché y otros gastos relacionados con la presentación de la banda de música **ALBORNOZ-BAND** de la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a la *Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero* de la localidad de Río Turbio, representada por su Pastora Candelaria **OJEDA** (D.N.I. N° 5.406.251), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.435/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Sandra Noemí **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.063.527) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de estadía de la nombrada y su grupo familiar en Capital Federal y otros relacionados con su derivación médica, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Sandra Noemí **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.063.527) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 594.929/10.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del señor Carlos **MORENO** (D.N.I. N° 4.300.137), quien en el marco de los festejos del Bicentenario de la Nación Argentina, ofreció una conferencia y presentó el libro de su autoría "Apuntes para los tiempos del Nacimiento de la Patria".-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 594.999/10.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires - Río Gallegos -

Buenos Aires, a favor del cineasta Miguel **MATO** (D.N.I. N° 10.931.551), quien participó de la XVI FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO, presentando el film "Homo Viator" largometraje documental ficción acerca de la vida del escritor Haroldo **CONTI**.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 594.963/10.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) órdenes de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores Pablo **DEVITA** (D.N.I. N° 25.701.416) y José Luis **GIOIA** (D.N.I. N° 10.506.589), quienes se presentaron en el marco de los Festejos del Bicentenario de la Nación Argentina, homenajeando en un ciclo de cine todas las películas de nuestro Cine Nacional que han sido nominadas a los premios Oscar que otorga la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de Hollywood.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 594.892/10.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de siete (7) órdenes de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los señores Patricia **HALVORSEN** (D.N.I. N° 14.987.790), Juan Bautista **BAILLINO** (D.N.I. N° 23.359.892), Ariel **SAN ROMAN** (D.N.I. N° 26.480.402), Arnulfo **BASANTA** (L.E. N° 7.314.961), Luis Miguel **CHOMICUZ** (D.N.I. N° 11.213.802), Matías **CORREA** (D.N.I. N° 29.246.702) Luciano **KANABE** (D.N.I. N° 27.204.293), quienes se presentarán en el concurso literario, que se realizará en la "36 FERIA Internacional del Libro".-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 594.787/10.-

MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 1829-09,

el que quedará redactado de la siguiente manera.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

SUPRIMASE el Artículo 2º del Decreto Nº 1108-10, como consecuencia de la modificación dispuesta en el Artículo 1º del presente.-

Como resultado de la supresión dispuesta en Artículo 2º del presente, se deberá considerar a los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 1108/10, como 2º y 3º respectivamente.-

DECRETO Nº 1583

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-Nº 10004-“R”/09.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha a los agentes de Policía Diego Andrés **DAZ** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.255.480) y Luciano David **DAZ** (Clase 1987 - D.N.I. Nº 33.023.047) y por su trasgresión al Artículo 9º agravada por el Artículo 41º - Inciso 2) del Decreto Nº 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en los Artículos 34º del R.R.D.P., concordancia con el Artículo 62º - Inciso a) de la Ley Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1584

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MAS-Nº 227.320/09.-

INCORPORAR a partir del 1º de junio de 2009, en el Agrupamiento Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley Nº 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - señora Angélica Isabel **CARRIZO** (D.N.I. Nº 10.286.551) quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 20 - Personal Obrero Maestría y Servicios y por Creada una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1585

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.731/10.-

RESCINDIR a partir del día 13 de abril del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Gobierno y la señora Erica Lucy **JARAMILLO** (D.N.I. Nº 11.680.064) el cual fuera autorizado mediante Decreto Nº 392/10, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO Nº 1586

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 764.177/02, 248.209/01, 263.224/07, 236.053/10 y Adjunto JP-Nº 783.887/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de septiembre del año 2010, el Suboficial Ma-

yor de Policía, José Alberto **BARRERA** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.352.565), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 21 - Inciso a), 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1587

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.899/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de julio del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, Luis Orlando **MILANI** (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.812.638) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1588

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente MG-Nº 594.913/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de julio del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, Graciela del Carmen **LLANCA LAHUEN** (D.N.I. Nº 14.381.979) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1589

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.845/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Hugo Adán **MEDINA** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.276.933).-

DECRETO Nº 1590

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.619/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Ramón Alberto **MORENO** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.353.422).-

DECRETO Nº 1591

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente JP-Nº 784.590/10.-

DASE DE BAJA a partir del día 5 de marzo de 2010 a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret” Yanina Gabriela **MEDINA** (D.N.I. Nº 32.050.299), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO Nº 1592

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.097/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Juan Alejandro **OBANDO** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.549.782).-

DECRETO Nº 1593

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente JP-Nº 785.080/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Telmo Orlando **GONZALEZ** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.092.598).-

DECRETO Nº 1594

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 259.108/06, 236.059/10 y Adjunto JP-Nº 783.791/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de septiembre del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía, José Miguel **VARGAS** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.049.450), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 21 - Inciso c), y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1595

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 234.561/09, 235.655/10 y Adjunto JP-Nº 783.597/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de septiembre del año 2010, el Suboficial Mayor de Policía, Juan Carlos **DOMINGUEZ** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.440.210), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 21 - Inciso c), y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1596

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente CPS-Nº 266.390/08 y Adjunto JP-Nº 779.681/08.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de agosto del año 2010, la Suboficial Mayor de Policía, María del Pilar **BENIALGO** (D.N.I. Nº 17.248.899), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 1597

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 257.771/05, 236.331/10 y Adjunto JP-Nº 783.889/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de septiembre del año 2010, al Suboficial Mayor de Policía, Luis Alberto **CANIZA** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.798.764), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099 y Artículos 21 - Inciso a) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO N° 1598

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente JP-N° 784.616/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Irma Cristina **MENDEZ** (D.N.I. N° 13.036.188).-

DECRETO N° 1600

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 594.581/10.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de abril de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, en los Agrupamientos y Categorías que se indican, a las personas que se detallan en el ANEXO I.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril de 2010, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 392/10 respecto a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

ANEXO I**ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO****ITEM: REGISTROS PÚBLICOS**

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Belia Susana **ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.034.927).-

- Señor Ezequiel Guillermo **CASTILLO PEDERSEN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.703).-

**RESOLUCIONES
H.C.D.****RESOLUCION N° 298**

PROYECTO N° 909/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural el "8vo. Festival Folklórico del Reencuentro, 25 Aniversario de Santa Cruz 4 y presentación del disco: **Éstar lejos**", que se realizará el 30 de octubre de 2010, en el Gimnasio del Colegio Polivalente de Arte de Río Gallegos, auspiciado por la Honorable Cámara de Diputados, Municipalidad de Río Gallegos y Secretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DECLARAR su adhesión a la conmemoración del **25 Aniversario de Santa Cruz 4**, creado en octubre de 1985, e integrado actualmente por: Marcelo **HERRERA**, 2da. y 4ta. voz y primera guitarra; José **ABDALA**, 1ra. voz y guitarra en acom-

pañamiento; Andrés **RÍOS**, 3ra. voz y bombo; Ariel **GONZÁLEZ**, 2da. y 3ra. voz, 2da. guitarra, vientos y accesorios.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Intendencia y Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Río Gallegos, Secretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 298/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 299

PROYECTO N° 527/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, provea de las herramientas y personal necesario, para abastecer prioritariamente a los establecimientos educacionales y sanitarios en eventuales cortes de suministro de agua potable de la ciudad de Caleta Olivia, con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de sus tareas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 299/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 300

PROYECTO N° 734/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2011, la construcción del establecimiento educativo de la E.D.J.A. Polimodal N° 1 "Raúl Ricardo **ALFONSÍN**" de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se prevea en el mismo presupuesto, el adecuado equipamiento para garantizar su normal funcionamiento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 300/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 301

PROYECTO N° 766/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, "El Primer Simposio Internacional de Esculturas", a realizarse entre los días 18 al 28 de octubre del corriente año, en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, Departamento de Cultura y Educación de la Municipalidad de 28 de Noviembre, Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 301/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 302

PROYECTO N° 767/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, evalúe la factibilidad de incluir en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2011, la construcción de pistas pavimentadas para carreras de autos, en las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Río Turbio, El Calafate y Gobernador Gregores, a fin de crear un circuito automovilístico zonal en nuestra región y sumar a la ya existente ubicada en Río Gallegos con el fin de dar impulso necesario a este deporte, pudiendo generar con ello turismo receptivo y un intercambio socio-cultural, económico y deportivo para la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 302/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 303

PROYECTO N° 771/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de incluir en el Plan de Obras del Presupuesto para el año 2011, la construcción de un gasoducto o de provisión de gas mediante zeppelin para el Puerto Punta Quilla.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín

Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 303/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 304
PROYECTO N° 776/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 2495/10, presentado ante el Honorable Senado de la Nación, por el Senador Nacional por Santa Cruz, Don Jorge Esteban BANICEVICH, mediante el cual se ratifica el Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre "Seguridad y Salud en las Minas", adoptado en Ginebra Confederación Suiza, el 22 de junio de 1995, sus normas complementarias y actualizaciones de Conformidad con el Artículo 75 Incisos 22) y 23) de la Constitución Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, Senador Nacional por Santa Cruz Don Jorge Esteban BANICEVICH, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 304/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 305
PROYECTO N° 779/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud interpuesta ante el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Resolución N° 228/09, a los efectos de que se realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con el objeto de lograr la ejecución de la obra de una Escuela Industrial para la localidad de Puerto Santa Cruz, teniendo en cuenta el desarrollo industrial energético que tendrá la misma en los próximos años, con el Proyecto Complejo Hidroeléctrico sobre el Río Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 305/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 306
PROYECTO N° 780/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Curso de Suicidología", organizado por la Asociación Civil "Por la Vida, No al Suicidio" y la Fundación Humanitaria "Patagonia Austral", a realizarse en el Salón Auditorium del Complejo Cultural de la ciudad de Río Gallegos, los días 22 y 23 de octubre de 2010.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial Asociación Civil "Por la Vida, No al Suicidio", Fundación Humanitaria "Patagonia Austral", dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 306/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 307
PROYECTO N° 781/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de construir un salón de usos múltiples (SUM), en la chacra de la Escuela Hogar Rural N° 1, de la localidad de Los Antiguos, que reúna las condiciones necesarias para desarrollar los talleres relacionados al trabajo de chacra.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 307/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION **SINTETIZADA** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 629

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-
 Expedientes Nros 487.791/10, 487.500/10, 487.788/10, 487.433/10, 487.504/10, 485.570/08, 487.782/10, 487.781/10, 487.787/10, 487.789/10, 487.783/10, 487.785/10, 487.786/10, 487.790/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N° 26.290.297, la superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.556,25 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 20, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 487.791/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fabián Reimundo ALVAREZ, D.N.I. N° 30.084.423, la superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 10, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.500/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Enrique Daniel AVILA DEL MORAL, D.N.I. N° 26.791.275, la superficie aproximada de seiscientos veintiséis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (626,63 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.788/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego Saúl AYALA, D.N.I. N° 31.745.879, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 487.433/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Fernanda BARRIOS, D.N.I. N° 28.498.734, la superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 10, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.504/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 485.570/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Eduardo Elías CUEVAS, D.N.I. N° 28.439.574, la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 17, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.782/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mario Eduardo GALARZA, D.N.I. N° 35.264.075, la superficie aproximada de setecientos noventa y dos metros cuadrados (792,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 17, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.781/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Víctor Alfonso HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.237.133, la superficie aproximada de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (634,60 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.787/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Gustavo Antonio Jonás LUCERO, D.N.I. N° 28.763.331, la superficie aproximada de novecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (996,50 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.789/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Roberto ORTEGA, D.N.I. N° 12.518.498, la superficie aproximada de mil sesenta metros cuadrados (1.060,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.783/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Alfredo Octavio VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.249.557, la superficie aproximada de quinientos doce metros cuadrados (512,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 10, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.785/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rosendo VASQUEZ, D.N.I. N° 92.181.058, la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 17, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.786/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, la superficie

aproximada de setecientos sesenta metros cuadrados (760,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 4, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a comercio (albergue), Expte. N° 487.790/10.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impositivas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 210
PROYECTO N° 759/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "XIII Encuentro Regional Zona Patagónica de Unión Nacional de Educadores del Nivel Inicial de la República Argentina" (UNADENI), a desarrollarse en la ciudad de Caleta Olivia, durante los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año, organizado por la Asociación Caleta Olivia de Educadores de Nivel Inicial (ACODENI).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 210/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 211
PROYECTO N° 760/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la conmemoración del Centenario del Nacimiento de Agnes GONSCHA BOYAXHIU, más conocida como la Madre Teresa de Calcuta, el cual fue celebrado el pasado 26 de agosto del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 211/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 212
PROYECTO N° 782/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la emisión del programa radial "Hablemos de Política", que llevan adelante alumnos de 3° año de Humanidades del Polimodal N° 15, Carlos María MOYANO de Los Antiguos, en la FM Escolar, con la supervisión y dirección del Profesor de Ciencias Políticas Cristian LÓPEZ.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 212/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 213
PROYECTO N° 783/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el premio obtenido por la Escuela EGB N° 17 de Los Antiguos, ganadora del concurso "Astronomía en las Escuelas Argentinas" realizado por la Universidad de Córdoba, ocurrido en abril del corriente año, enmarcado de la Celebración del Año Internacional de la Astronomía; destacando la participación de los Docentes, Ramón Roberto RUIZ y Raúl CIAN.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 213/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 214
PROYECTO N° 784/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la ampliación de la red del suministro de gas domiciliario, en el sector chacras beneficiando y solucionando un anhelo de vieja data para varios chacareros y jóvenes emprendedores de la localidad de Los Antiguos, obra que lleva adelante la empresa Distrigas Sociedad Anónima.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 214/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 215
PROYECTO N° 786/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Social, Cultural, Educativo y Ecológico la realización del "XI Encuentro Provincial de Ecología", organizado por el colegio Polimodal N° 15 Carlos María MOYANO, de la localidad de Los Antiguos, a realizarse entre los días 4 al 6 de noviembre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 215/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 216
PROYECTO N° 801/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el desempeño logrado por la judoca Santacruceña Camila GONZÁLEZ, representando a la Argentina en el Campeonato Panamericano de Cadetes y Juniors de Judo, que se desarrolló en la ciudad de Orlando (EE.UU.) entre los días 2 al 6 de septiembre del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 216/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 217
PROYECTO N° 817/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Subsecretaría de Pesca, por la firma de la Disposición N° 206/2010, a través de la cual se habilita el registro de empresas que podrán ser proveedoras del servicio de cámaras a bordo de buques pesqueros, tal como lo especifica la reglamentación vigente, entendiéndose que constituye una importantísima herramienta de control y optimización en la custodia de los intereses pesqueros de la República Argentina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 217/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 218
PROYECTO N° 834/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, los eventos organizados por la Subsecretaría de Cultura de la ciudad de Caleta Olivia, los que comenzarán el día 18 de octubre del presente año, con la muestra **"XPequeño Salón de Grandes Artistas"**; el 1° de noviembre **"IXSalón Anual Municipal de Escultura de Caleta Olivia"** y por último el día 24 de noviembre **"XSalón de Pintura de Caleta Olivia."**

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 218/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 219
PROYECTO N° 891/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la Jornada de **"Actualización en Radiología"** a realizarse en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, el día 15 de octubre de 2010.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 219/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 486.673/09.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ofelia Guillermina Juana GALLO, D.N.I. N° 12.780.919, la superficie aproximada de mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados (1.851,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 20, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de un Hotel, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las

construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento al normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. SILVIAG. BATAREV
Presidente
Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 486.295/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan MACLEOD, D.N.I. N° 7.323.359, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.256,25 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 16, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar e invernadero, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 497.881/02.-

AUTORIZASE al señor Osvaldo SANTANA, D.N.I. N° 13.613.939, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), ubicada en lote N° 3, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Carlos Hugo SANTANA, D.N.I. N° 11.883.947.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 115.146/36, 2 cuerpas.-

AUTORICÉSE a los señores Ana María, Ricardo Palmiro y Elvira Catherine, todos de apellido PEDEMONTÉ o PEDEMONTÉ y ROBERTS, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 17.500 has., ubicadas en el lote 9, parte Norte del lote 19 y parte Sur del lote 20, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero La Estela a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el Establecimiento Ganadero Stella o La Estela, a favor del señor Roberto ALVAREZ, D.N.I. N° 16.461.053.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 289, del expediente de referencia, la Empresa Minera "Oro y Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro", solicita permiso para la extracción de agua pública del Pozo EPA 2, con fines de abastecimiento poblacional ubicado en la Zona denominada Eureka, ubicada en el noreste de la Provincia de Santa Cruz, Matrícula Catastral 20-4848, Departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoral Carlos Pellegrini - Fracción A, propiedad de la Minera.

Que obra en expediente presentación de la información referente al punto de captación y demás in-

formación solicitada por esta Dirección Provincial.

Que la dotación se ha fijado en un volumen máximo de sesenta metros cúbicos diarios (60 m³/día), por el período de un (1) año.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 22/09 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 339, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de sesenta metros cúbicos por día (60 m³/día), la cual será extraída del Pozo denominado EPA 2.

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período de un (1) año a partir de notificada la presente.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Oroplata S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVÉSE.**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO AMADO GARCIA a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "**GARCIA ARTURO AMADO S/ SUCESION AB INTES-TATO**"; Expte. N° 13619/10.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Consuelo Sainz Diestro y de Don Anjel Arturo Gómez Gómez en los autos "**GOMEZ GOMEZ Anjel Arturo y SAINZ DIESTRO Consuelo S/ SUCESION AB- INTES-TATO**", Expediente N° 13.783/09, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ARENILLAS, Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA con asiento en Río Gallegos, en autos "**TOLOSA HORACIO ARTURO S/ SUCESION AB INTES-TATO**".- **EXPT. T-21419**", se cita a herederos y acreedores del Sr. **TOLOSA HORACIO ARTURO** por el término de ley (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- **PUBLIQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL**.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Albina Saturnina Cárdenas, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Cárdenas, Albina Saturnina s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. Nro. 22.431/10).-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 110/10

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**GOMEZ URBANO S/ SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. G-8887/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **URBANO GOMEZ, DNI. N° M 1.740.330** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Octubre 08 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO RUTHERFORD, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**RUTHERFORD GUILLERMO S/ SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. R-22.561/10 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. JORGE COFRE y JUSTINA FUENTES, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**COFRE JORGE Y FUENTES JUSTINA S/ SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. C-23.300/10 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "**CHACONSILVIA GRACIELAS/SUCESION AB-INTES-TATO**" Expte. C-23.171/10, cita por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por

el término de TREINTADIAS a herederos y acreedores de MANUEL REGINALDO VEGA, L.E. N° 3.455.690 y MARIA ELINA PAREDES, L.C. N° 0.961.333, en autos caratulados: "**VEGAMANUEL REGINALDO Y OTRA S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 29.505/10, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edicto en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2010.-

Dra. ANA MARIACARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ZOILA ROSA S/ SUCESORIO AB-INTES TATO**" (Expte. N° G- 14.351/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de GONZALEZ ZOILA ROSA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 6 de Octubre de 2010.-

INES LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Mario Albarran, (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría par, en los autos caratulados: "**BAHAMONDE HAYDEE S/ SUCESION AB-INTES TATO**" (Expte. N° B-29.668/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Bahamonde Haydee**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 8 de Octubre de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Gilda Antonia Sastre, en autos caratulados: "**ARIZMENDIJO SE ROBERTO Y SASTREGILDA ANTONIAS/ SUCESION AB-INTES TATO**", Expte. N° 10917/85.- Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

SECRETARIA, 8 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO, con asiento en Jofré de Loiza 55 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se cita al Sr. ANIBAL ANDRES CAMPAIOLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, ampliados en (10) diez días bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarse al Defensor Oficial para que represente sus intereses

en los autos caratulados: "MC NAMARA ROMINA C/ CAMPAIOLI ANIBAL ANDRES S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" Expte. M-20895/10.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

RIO GALLEGOS, 8 DE OCTUBRE DE 2010.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 101/10

El Sr. Juez, **Dr. LEONARDO P. CIMINI**, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**RIQUELME HUMBERTO S/ SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° **R-7073/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **RIQUELME HUMBERTO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

SECRETARIA N° DOS PICO TRUNCADO, 20 Septiembre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 111/10

El Sr. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, **Dr. LEONARDO P. CIMINI**, Secretaria a cargo del **Dr. NESTOR GOMEZ** con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BENJAMIN ANGULO Y/O BENJAMIN ANGULO ALVAREZ**, en los autos caratulados "**ANGULO ALVAREZ Benjamín s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato. Expte. A-8576/10**", para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). El proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 08 de octubre de 2010.-.....Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. Fdo. **Dr. LEONARDO P. CIMINI. JUEZ SUBROGANTE.- SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 18 de Octubre de 2010.-**

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en José Ingeniero N° 640, de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. María Emilia BELTRAN BAVERA, hace saber a la Sra. Lilian del Rosario DELFINI D.N.I. N° 10.821.031, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 633.071/CPE/08, caratulado "**HECHOS ACONTECIDOS EN JARDIN MEDALLA MILAGROSA**", se ha procedido al cierre de la fase de la instrucción conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe, para su conocimiento: "..... En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil diez, siendo las once horas, atento un minucioso análisis

de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objetivo de la investigación, la Instrucción. **RESUELVE:** Dar por finalizada la fase de Instrucción, levantando el secreto del sumario, abocándose a la elaboración de las conclusiones previstas en el Art. 85° del Acuerdo N° 219/96, ... **4) CONCLUSIONES:** En mérito a todo lo expuesto precedentemente, la Instrucción **RESUELVE: ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Silvina FIORITO** (D.N.I. N° 17.755.942), Maestra de Sala en el Jardín de Infantes "Medalla Milagrosa", por encontrarse incurso en incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo N° 1055/92, Artículo 32, Puntos 7, 8, 12, Acuerdo N° 439/86, Capítulo IV, Artículo 93, Inciso d), Apartado III, V y XII, en lo particular y lo establecido en el Artículo 5, Incisos a) y d) de la Ley 14.173 - Estatuto del Docente en lo general.-

ARTICULO 2°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Claudia Carolina OCHOA (D.N.I. N° 17.734.247), Directora del Jardín de Infantes " Medalla Milagrosa", por incumplimiento de lo estipulado por el Artículo N° 439/86, Capítulo IV, Artículo 93: Puntos II, IV, V, VIII y XX, en lo particular y lo establecido en el Artículo 5, Incisos a) y d) de la Ley 14.173 - Estatuto del Docente en lo general.-

ARTICULO 3° ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Lilian del Rosario DELFINI (D.N.I. N° 10.821.031), por incumplimiento a lo establecido por el Acuerdo N° 130/88, Anexo II, Artículos 8, 15, 21 y 22, Artículo 1° Inciso b) del Decreto N° 780/92, en lo particular y lo establecido en el Artículo 5, Incisos a) y d) de la Ley 14.173 - Estatuto del Docente en lo general.-

5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

ART. 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-

ART. 87°: Dentro del mismo término y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

ART. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se le autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General del Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en **José Ingenieros N° 640** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

P-1

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Gonzalo Javier Blazer, DNI. N° 24.861.653 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de "**SURCO S.A.**", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ferretería Surco" con domicilio en calle Perito Moreno 485 de esta Ciudad.- Reclamamos de ley: Escribana Gladis Bustos.- Registro 46 -Av. San Martín N° 423-Río Gallegos-

Pcia. de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS

Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos

Pcia. de Sta. Cruz

P-1

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que el señor Cristian Alberto **BECCO**, domiciliado en la calle Munster N° 253 -departamento N° 89- de Río Gallegos- **TRANSFIERE** a la razón social que gira en la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada "**CO MEXAGRO S.A.**" - con sede social en la oficina número trescientos cinco, sita en el tercer piso del edificio ubicado en la calle Florida número trescientos treinta y seis- el fondo de comercio denominado Kiosco "**Zeta**", que funciona en la calle Julio Argentino Roca número 1378 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos Cauquén x-1, Mata Negra x-1, Mata Negras x2 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en **yacimiento Cóndor** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles **a partir del día 26 de Octubre de 2010.**

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozo Barda Las Vegas 35, Construcción de Línea de Conducción y de Gas Lift** ubicada en **Yacimiento Barda Las Vegas** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles **a partir del día 26 de Octubre de 2010.**

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Cons-**

trucción de locación y camino de acceso, Perforación del Pozo LDC-2001 ubicada en el área "Lomita de la Costa" en cercanías a la Localidad de Puerto Deseado.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Octubre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3186, EH-3187, EH-3188, EH-3189 y EH-3190" ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3212, EH-3213, EH-3214" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Noviembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Ampliación Aerostación Aeropuerto El Calafate**, ubicada en El Calafate Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Octubre del corriente.

P-2

Jefatura de Gabinete
Subsecretaría de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y Auditoría de Evaluación Inicial de la obra Hotel Explora, ubicada en Villa

Turística Los Huemules – El Chaltén - Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Noviembre del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "AEI Gasoducto EH-EC", ubicada en Yacimientos El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Noviembre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "AEI Montaje Gasoducto alta presión 12" entre Plantas Compresoras PCB - PCC, ubicada en Yacimientos El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Noviembre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIAS A.S.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2010, a las 10:00 hs., en el inmueble sito en Avenida San Martín 1032, de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Renuncia del Señor Síndico Guillermo Harteneck y designación de su reemplazante; 2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 31/AGVP/10

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 315,00.

FECHA DE APERTURA: 15-11-10 – **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) , HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 123/10

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION TALLERES Y ANEXO OFICINA 23º DISTRITO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ..

TIPO DE OBRA: Retiro y/o demolición de instalaciones existentes y de infraestructura (gas, luz, cloacas, etc.), construcción de talleres e instalaciones varias.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$13.400.000,00) a Agosto de 2010.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00).
P-9

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Octubre de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.-



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTACRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A
O FRECIMIENTO PUBLICO N° 002/10

OBJETO: "Venta de material clasificado en la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos producto de la clasificación de los residuos provenientes de domicilios y comercios de nuestra ciudad"

- LO TE UNO** - aluminio, valor base la suma de Pesos tres con cincuenta centavos (\$3,50).
 - LO TE DOS** - baterías, valor base la suma de Pesos uno con cuarenta centavos (\$1,40).
 - LO TE TRES** - chatarra, valor base la suma de Pesos veinticinco (\$ 25).
 - LO TE CUATRO** - papel blanco, valor base la suma de Pesos sesenta centavos (\$0,60).
 - LO TE CINCO** - diarios, valor base la suma de Pesos treinta centavos (\$0,30).
 - LO TE SEIS** - cartón, valor base la suma de Pesos cincuenta y tres centavos (\$0,53).
 - LO TE SIETE** - papel de segunda, valor base la suma de Pesos veinte centavos (\$0,20).
 - LO TE OCHO** - tetra, valor base la suma de Pesos treinta centavos (\$0,30).
 - LO TE NUEVE** - material de polietileno alta d, baja d y film, valor base la suma de Pesos cincuenta centavos (\$0,50).
 - LO TE DIEZ** - pet cristal, valor base la suma de Pesos sesenta y cinco centavos (\$0,65).
 - LO TE ONCE** - pet color, valor base la suma de Pesos sesenta y cinco centavos (\$0,65).
 - LO TE DOCE** - pet lavandina, valor base la suma de Pesos cuarenta y cinco centavos (\$0,45).
 - LO TE TRECE** - vidrio, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$0,15).
- La suma indicada en cada uno de los Lotes antes mencionados es por kilogramo.-**

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300), disponible ala venta en Tesorería Municipal.
VISITA DE LOS LOTES: los días 25 y 26 de Octubre de 2010, a la hora 11:00 en Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos sita en Ruta Provincial N°43 S/N.
PRESENTACION DE SOBRES: día 29 de Octubre de 2010 a la hora 10:30.
APERTURA: día 29 de Octubre de 2010 a la hora 11:00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras - Tel. 0297 - 4992771 o 0297 - 4992160 int. 111, en horario de atención al público de 08-15 horas.
 P-2



MUNICIPALIDAD
DE 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 001/10

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y EJECUCION DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION "GIMNASIO DEPORTIVO BARRIO SAN JUAN BOSCO".-
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.730.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.730,00.-
FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2010.-
HORA: 12:00 hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - OFICINA DE COMPRAS - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-
CONSULTA Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.
VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
 P-1



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 15/2010

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA COMPRA Y MONTAJE DE LA NUEVA ANTENA DE L.U 23 DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).-
PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 - 11,00 HORAS.-
 P-2



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 16/2010

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL EN EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 225.500,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$ 225,50).-
PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 - 10,00 HORAS.-
 P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4438	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1551 - 1552 - 1553 - 1558 - 1564 - 1570 - 1571 - 1574 - 1577 - 1599.-	Págs.	1/4	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1554 - 1555 - 1556 - 1557 - 1559 - 1560 - 1561 - 1562 - 1563 - 1565 - 1566 - 1567 - 1568 - 1569 - 1572 - 1573 - 1575 - 1576 - 1578 - 1579 - 1580 - 1581 - 1582 - 1583 - 1584 - 1585 - 1586 - 1587 - 1588 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1594 - 1595 - 1596 - 1597 - 1598 - 1600.-	Págs.	4/8	
RESOLUCIONES			
298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307/HCD/10 - 629/CAP/10.-	Págs.	8/10	
DECLARACIONES			
210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219/HCD/10.-	Págs.	10/11	
ACUERDOS			
064 - 065 - 066 - 067/CAP/10.-	Págs.	11/12	
DISPOSICION			
036/DPRH/10.-	Págs.	12/13	
EDICTOS			
GARCIA - GOMEZ GOMEZ - TOLOSA - CARDENAS - GOMEZ - RUTHERFORD - COFRE Y FUENTES - CHACON - VEGA Y OTRA - GONZALEZ - BAHAMONDE - ARIZMENDI Y SASTRE - MC NAMARA C/ CAMPAIOLI - RIQUELME - ANGULO ALVAREZ.-	Págs.	13/14	
NOTIFICACION			
CPE/DOCENTES HOROTTO/ OCHOA/ DELFINI.-	Pág.	14	
AVISOS			
SURCO S.A. - COMEXAGRO S.A. - SMA/ PERF. POZO CAUQUEN / PERF. POZO BARDALAS VEGAS/ CONST. LOC. CAMINO, POZO LDC-2001/ POZOS DES. EH-3186/ POZOS DES. EH-3212/ AMP. AEROST. AEROP. EL CALAFATE/ EST. IMP. AMB. HOTEL EXPLORA/ AEI GASOD. EH-EC/ AEI MONTAJE GASOD.-	Págs.	14/15	
CONVOCATORIA			
CERRO VANGUARDIA SA.-	Pág.	15	
LICITACIONES			
31/AGVP/10 - 123/DNV/10 - OF. PUB.002/MPT/10 - 001/M28 DE NOV/10 - 15 - 16/MEC/10.-	Págs.	15/16	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4438 DE 16 PAGINAS**